



PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Confecionado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio de 2.017, esta Presidencia **PROPONE** a la Junta Rectora:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio de 2.017, para su remisión a la Entidad Local, siendo su resumen por capítulo el siguiente:

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:		
<i>Operaciones No Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	1.021.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	8.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.035.000,00
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	919.155,19
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	71.744,81
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
Cap V	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	8.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.035.000,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 168.2 y 5 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria. Siguiendo el mismo artículo en su apartado 5) el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del R.D., 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales el Presupuesto se expondrá a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es todo lo que propone esta Presidencia a la Junta Rectora para su aprobación por Pleno de la Corporación, no obstante éste con su superior criterio adoptará el acuerdo más conveniente.

Cuenca a 27 de Diciembre de 2017
EL PRESIDENTE O.A.

Fdo Julián Huete Cervigón.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

